



联合国  
粮食及  
农业组织

Food and Agriculture  
Organization of the  
United Nations

Organisation des Nations  
Unies pour l'alimentation  
et l'agriculture

Продовольственная и  
сельскохозяйственная организация  
Объединенных Наций

Organización de las  
Naciones Unidas para la  
Alimentación y la Agricultura

منظمة  
الغذية والزراعة  
للأمم المتحدة

**S**

## COMITÉ DE FINANZAS

**202.º período de sesiones**

**Roma, 11-15 de noviembre de 2024**

**Recomendación 7 del informe de la Dependencia Común de Inspección titulado “Examen del estado de la función de investigación: progresos realizados en las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas en cuanto al fortalecimiento de la función de investigación” (JIU/REP/2020/1)**

**Fragmento del informe del 121.º período de sesiones del Comité de Asuntos Constitucionales y Jurídicos**

Las consultas sobre el contenido esencial de este documento deben dirigirse a:

Sra. Donata Rugarabamu

Asesora Jurídica

Tel.: +39 06570 55132

Correo electrónico: [LEG-Director@fao.org](mailto:LEG-Director@fao.org)

Los documentos pueden consultarse en el sitio [www.fao.org](http://www.fao.org).

[...]

**V. Tema 4: Recomendación 7 del informe de la Dependencia Común de Inspección titulado “Examen del estado de la función de investigación: progresos realizados en las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas en cuanto al fortalecimiento de la función de investigación” (JIU/REP/2020/1) (CCLM 121/4 Rev.1)**

14. El Comité examinó el documento CCLM 121/4 Rev.1, titulado “Recomendación 7 del informe de la Dependencia Común de Inspección titulado ‘Examen del estado de la función de investigación: progresos realizados en las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas en cuanto al fortalecimiento de la función de investigación’ (JIU/REP/2020/1)”.

15. El Comité recomendó que en el procedimiento que habría de elaborarse se evitara, en la medida de lo posible, la reforma de los Textos fundamentales o el establecimiento de nuevos órganos. El Comité mantuvo intercambios preliminares sobre la forma en que podría promulgarse el procedimiento y recordó la importancia de la independencia en el contexto del proceso de investigación.

16. El Comité acogió con satisfacción sus reuniones de trabajo conjuntas informales con el Comité de Finanzas y las contribuciones por escrito presentadas por los Miembros y señaló que esperaba que se celebraran nuevas reuniones de trabajo informales antes de su período de sesiones de la primavera de 2025.

17. El Comité tomó nota de las novedades y las prácticas en otros organismos especializados de las Naciones Unidas.

18. El Comité recomendó:

- a) que no se creara un comité especial permanente, o “mecanismo especial”<sup>1</sup>;
- b) la introducción de un plazo de cinco días hábiles para alistar las tres opciones de la determinación inicial<sup>2</sup>;
- c) con respecto a la entidad de investigación externa:
  - i. añadir una opción para reflejar la posibilidad de que la Oficina del Inspector General o el Comité Consultivo de Supervisión o ambos conjuntamente remitan la denuncia directamente a la entidad de investigación externa cuando se determine que la realización de un examen más a fondo está justificada;
  - ii. considerar la sugerencia de designar una única entidad de investigación externa, como la Oficina de Servicios de Supervisión Interna de las Naciones Unidas, como alternativa al establecimiento de una lista.

19. El Comité reconoció la naturaleza esencial de la “fase de investigación” en cuanto proceso técnico imparcial, al tiempo que señaló la necesidad de determinar el papel de los órganos rectores pertinentes a este respecto.

20. El Comité manifestó su interés en recibir una versión revisada del proyecto de procedimientos con vistas a considerarla en su período de sesiones de la primavera de 2025.

[...]

---

<sup>1</sup> Como se preveía en el párrafo 24 del documento [CCLM 121/4 Rev.1](#) y en el párrafo 12, opción 4, del anexo al mismo.

<sup>2</sup> Documento [CCLM 121/4 Rev.1](#), anexo, párr. 9.